

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2025/2034 *Anuncio de subsanación de solicitudes de la convocatoria del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud en el ejercicio 2025.*

Anuncio

Por Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Igualdad Políticas Sociales y Juventud 247 de fecha 19 de febrero de 2025, se aprobó la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud en el ejercicio 2025, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 41, de 03 de marzo de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 de la Convocatoria, se requiere a las Entidades solicitantes para que subsanen en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia las deficiencias o anomalías que a continuación se relacionan.

En la tabla siguiente se relacionan las solicitudes en las que se han detectado deficiencias o anomalías para que sean subsanadas:

Interesado	Número Exptd.	Documento a subsanar	Anomalías a subsanar
Ayuntamiento de Arquillos	2025/417	Anexo II	En Anexo II en el apartado de denominación del programa, según las fechas de inicio y fin expuestas (del 1 de abril al 31 de agosto), sería una duración de 5 meses y en la memoria explicativa se han indicado 4 meses.
Ayuntamiento de Bailén	2025/491	Certificado de no contratación y Certificado aprobación del Plan Municipal de Juventud	Falta adjuntar certificado de "no contratación de personal de Juventud. Falta adjuntar certificado de aprobación del Plan Municipal de Juventud
Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez	2025/632	Plan de Juventud	No tiene aprobado y plenamente vigente un plan municipal de Juventud en la fecha de solicitud de la convocatoria. El plan de Juventud que adjuntan a la solicitud tiene una vigencia de 2017 a 2024.
Ayuntamiento de Begíjar	2025/429	Anexo II	En Anexo II falta incluir fechas del periodo de contratación. Dichas fechas deben estar dentro del periodo de ejecución del programa (del 1/03/2025 al 31/12/2025). Se acepta como válido en dicho apartado poner el periodo referido (del 1/03/2025 al 31/12/2025)

Interesado	Número Expedt.	Documento a subsanar	Anomalías a subsanar
Ayuntamiento de Benatae	2025/539	Anexo II	En Anexo II en el apartado de denominación del programa, según las fechas de inicio y fin expuestas (del 1 de junio al 31 de diciembre), sería una duración de 7 meses y en la memoria explicativa se han indicado 6 meses.
Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo	2025/581	Anexo II Certificado de no contratación	En Anexo II, en apartado de recursos humanos, falta incluir fechas del periodo de contratación. Dichas fechas deben estar dentro del periodo expuesto de duración del programa (del 14/07/2025 al 31/12/2025), Faltan adjuntar certificado de "no contratación de personal de Juventud realizado por el Secretario del Ayto.
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	2025/622	Certificado de no contratación	Falta adjuntar certificado de "no contratación de personal de Juventud.
Ayuntamiento de Castellar	2025/592	- Anexo II Certificado de aprobación del Plan Municipal de Juventud	En Anexo II en datos identificativos (denominación del programa) corregir fecha inicio/fin del programa y número de meses. Dichas fechas deben estar dentro del periodo de ejecución del programa (del 1/03/2025 al 31/12/2025). Se acepta como válido en dicho apartado poner el periodo referido (del 1/03/2025 al 31/12/2025) y 10 meses de duración. Falta adjuntar certificado de aprobación del Plan Municipal de Juventud firmado por el Secretario del Ayuntamiento.
Ayuntamiento de Hinojares	2025/425	Anexo I	En Anexo I en datos de identidad falta incluir nombre del alcalde.
Ayuntamiento de Huelma	2025/475	Anexo II	En Anexo II en el apartado de denominación del programa, según las fechas de inicio y fin expuestas (del 1 de junio al 3º de octubre), sería una duración de 5 meses y en la memoria explicativa se han indicado 4 meses.
Ayuntamiento de Ibros	2025/587	Anexo II	En Anexo II revisar fechas inicio/fin de la denominación del programa y en apartado de recursos humanos revisar fechas para que el periodo de contratación este dentro del periodo inicio/fin del programa.
Ayuntamiento de Jamilena	2025/500	Anexo II	En Anexo II en el apartado de denominación del programa, según las fechas de inicio y fin expuestas (del 1 de junio al 31 de diciembre), sería una duración de 7 meses y en la memoria explicativa se han indicado 6 meses.
Ayuntamiento de Jimena	2025/575	Anexo II	En Anexo II en el apartado de denominación del programa, según las fechas de inicio y fin expuestas (del 1 de junio al 31 de diciembre), sería una duración de 7 meses y en la memoria explicativa se han indicado 6 meses.
Ayuntamiento de Jodar	2025/624	Certificado de aprobación del Plan Municipal de Juventud	Se requiere certificado actualizado firmado por el Secretario/a del Ayuntamiento de la aprobación del plan municipal de juventud
Ayuntamiento de la Iruela	2025/544	Certificado de no contratación Certificado de aprobación del Plan Municipal de Juventud	El certificado de no contratación y el certificado de aprobación del plan municipal de Juventud "DEBEN ESTAR FIRMADOS" por el Secretario del Ayuntamiento. En la documentación que se adjunta solo aparece la firma del Alcalde.
Ayuntamiento de la Puerta de Segura	2025/490	Certificado de no contratación y Certificado de aprobación del Plan Municipal de Juventud	Falta adjuntar certificado de "no contratación de personal de Juventud. Falta adjuntar certificado de aprobación del Plan Municipal de Juventud.

Interesado	Número Expedt.	Documento a subsanar	Anomalías a subsanar
Ayuntamiento de Lopera	2025/415	Anexo II	En Anexo II, en apartado de presupuesto falta incluir el importe para gastos para personal contratado y fuentes de ingreso (7.142,85 euros)
Ayuntamiento de Noalejo	2025/489	Anexo II	En Anexo II en datos identificativos (denominación del programa) corregir fecha inicio/fin del programa y número de meses. Dichas fechas deben estar dentro del periodo de ejecución del programa (del 1/03/2025 al 31/12/2025). Se acepta como válido en dicho apartado poner el periodo referido (del 1/03/2025 al 31/12/2025) y 10 meses de duración.
Ayuntamiento de Orcera	2025/437	Anexo II Certificado de no contratación	En Anexo II, en el apartado de datos identificativos generales falta indicar fecha inicio/fin y duración meses del programa. El "certificado de no contratación" debe estar firmado por el Secretario del Ayto. El documento remitido por el Ayto. viene firmado por el Alcalde.
Ayuntamiento de Peal de Becerro	2025/545	Certificado de aprobación del Plan de Juventud	Falta por adjuntar el certificado de aprobación del plan de Juventud firmado por el Secretario del Ayto.
Ayuntamiento de Pozo Alcón	2025/493	Anexo I Anexo II Certificado de no contratación Certificado de aprobación del Plan Municipal de Juventud	En Anexo I, en apartado importe solicitado falta incluir la cantidad (7.142,85 euros). En Anexo II, en apartado "presupuesto del programa desglosado, en concepto de gastos" no viene reflejado ninguna cantidad o importe. Falta adjuntar certificado de "no contratación de personal de Juventud". Falta adjuntar certificado de aprobación del Plan Municipal de Juventud
Ayuntamiento de Torreperogil	2025/702	Certificado de no contratación	Falta adjuntar certificado de "no contratación de personal de Juventud"
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	2025/424	-Certificado del Plan de Juventud -Certificado de no contratación -Anexo II	Falta aportar certificado del Plan de Juventud. Falta aportar certificado de no contratación. En Anexo II revisar fechas inicio/fin de la denominación del programa y en apartado de recursos humanos revisar fechas para que el periodo de contratación este dentro del periodo inicio/fin del programa. En apartado Actividades: Detallar actividades.
Ayuntamiento de Villardompardo	2025/569	Anexo II	En Anexo II, en apartado "presupuesto del programa desglosado" tanto en importe de Diputación Provincial como en total se ha indicado la cifra de 7.145,85, cuando la cifra correcta de la subvención es 7142,85 euros.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la misma ley.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 de la referida convocatoria de subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial (www.dipujaen.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

MEDINA TEVA.